

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACION
DECRETO N° 2235 /
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 13 JUN 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1865 de fecha 13 de Mayo del 2011, de Alcaldía, que autorizo la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que mas abajo se individualiza del mes de Mayo del 2011.

2.- El Memorando N° 196 de fecha 01 de Junio del 2011, y la revisión efectuada a la asistencia correspondiente del mes de Mayo del 2011, acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- **RECONOCERSE**, el funcionario municipal que mas abajo se indica, las horas de compensación a las que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados del mes de Mayo del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N°s 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
RODRIGO MUÑOZ POBLETE	16:00	20:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



[Handwritten signature]
CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH/CTL/JMC/SCV /Csr.Cfb.-